



**JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE
SINCELEJO**

Sincelejo, dos (2) de julio de dos mil diecinueve (2019).

Medio de control: Nulidad y restablecimiento del derecho
Radicación No: 70-001-33-33-003-2018-00044-00
Demandante: Jairo Polo Díaz
Demandada: CREMIL¹.

OBJETO DE LA DECISIÓN

Vista la nota Secretarial que antecede (folio 141), resuelve el despacho sobre la concesión del recurso de apelación formulado por la parte actora en contra de la sentencia proferida el 6 de junio de 2019.

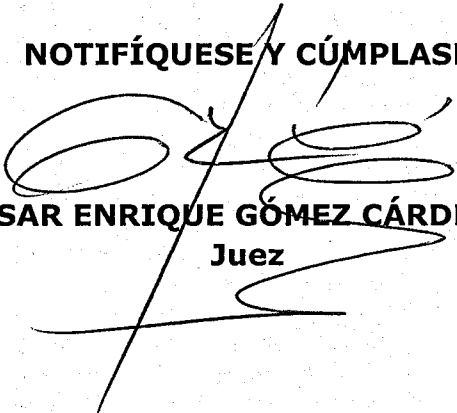
El 6 de junio de 2019, este despacho dictó sentencia negando las súplicas de la demanda y condenando en costas a la parte actora.² Contra dicha providencia la parte demandante inconforme con la condena en costas, presentó recurso de apelación el día 21 de junio de 2019³.

Dado que el recurso de apelación interpuesto en contra de la sentencia en mención, cumple los requisitos de procedencia, oportunidad y sustentación, establecidos en los artículos 243 y 247 de la Ley 1437 de 2011, **SE RESUELVE:**

PRIMERO: CONCÉDASE en el efecto suspensivo, el recurso de apelación presentado por la parte actora en contra de la sentencia proferida el 6 de junio de 2019.

SEGUNDO: Ejecutoriada esta decisión, previo reparto, remítase el expediente al Tribunal Administrativo de Sucre, para lo de su competencia. Por Secretaría, realícese las anotaciones correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


CÉSAR ENRIQUE GÓMEZ CÁRDENAS
Juez

¹ Caja de Retiro de las Fuerzas Militares.

² Folios 125-134.

³ Folio 140.

